

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto de la Corporación.

En el «Boletín Oficial del Provincia de Logroño» número 58, de fecha 24 de mayo de 1966, se publican las bases de la convocatoria, para cubrir en propiedad, mediante concurso a libre concurrencia, de una plaza de Arquitecto actualmente vacante en esta Corporación.

Esta plaza tiene señalado el grado retributivo 17 y está dotada con un sueldo base de 49.410 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, quinquenios y cobro de honorarios por proyecto y dirección de obras que le encomiende este Ayuntamiento en la cuantía que señalan las disposiciones legales, así como la gratificación autorizada de 45.000 pesetas anuales, permitiendo el libre ejercicio de su profesión.

Las solicitudes se presentarán ante este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 24 de mayo de 1966.—El Alcalde Presidente accidental, Octavio Colis González.—3.109-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se convoca oposición para proveer en propiedad seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», correspondiente al día 21 del presente mes de mayo, número 115, se inserta la convocatoria íntegra de la oposición para proveer en propiedad seis plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.

Haberes: Sueldo base, 22.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 18.260 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias anuales, quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado y demás emolumentos legales.

Instancias: Se admitirán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 24 de mayo de 1966.—El Alcalde accidental.—3.110-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1340/1966, de 14 de mayo, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a Salla uld Abeida uld Sidi Ahmed y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Salla uld Abeida uld Sidi Ahmed, Jatri uld Said uld Yumani, Caid Brahim uld Abdelahé uld Sidi Yusef, Mohammed Mulus uld Saalec uld Baali, Hamuadi uld Ahmed Hamuadi uld Hamuimid, Sulien uld Abdelahé uld Sidi Yusef, Ahmed Baba uld Hasenna uld Ahmed Baba y Chei el Quebir uld Chei el Ueli uld Chei Ma El Ainin,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1341/1966, de 14 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a Mohammed Chej uld Ahmed Ali Beira y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Mohammed Chej uld Ahmed Ali Beira, Abdelazis uld Abdel-Lah uld Aomar, Ahmed Baba uld Ahmed Lahsen, Mahamud uld Mahayub uld Sullem, Jatri uld Embarec uld Mahamud, Caid Salah uld Bachier uld Beiruc, Sid Embarec uld Embarec uld Sibru, Mohammed Aali uld Sidi Bachir, Selma uld Said uld Yumani, Ali uld Said uld Bachir, Sidi uld Emboiric uld Buennan, Lagzal uld Bachir uld Beiba, Fuilili uld Chej Buchabia, Dua uld Nayem uld Ergubi, Sidi uld Aomar uld Chej, Chej Ahamed Elhelba uld Chej Ahamed el Heiba, Chejatu uld Hamad uld Ali Salem, Si Hamido Mohamed Aybar, Hach Mohamed Aali Ahmed (Si Buih), Hach Mohammed Yamaa Buxta y Si Aixa Mulud Belaid,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1342/1966, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Máximo Briones Blanco.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Máximo Briones Blanco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1343/1966, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Jorreto Múgica.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Jorreto Múgica, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticinco de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1966 sobre bonificación Impuesto Compensación Gravámenes Interiores a las importaciones en Península y Baleares de papel kraft, papel sulfito y cartoncillo producidos con pastas de papel de origen extranjero en Canarias por «Papelera de Canarias, S. A.», de Santa Cruz de Tenerife.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1966, se transcribe a continuación la debida rectificación:

En la página 5964, segunda columna, línea 2 del apartado «segundo», donde dice: «valor en Aduana de los derechos», debe decir: «valor en Aduana en los derechos».